

RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. IG-RL-34- 2387

AB. XANIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

616

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 8833 del 22 de Diciembre de 1934.

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de Diciembre de 1934 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Sustanante, la escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR) "en liquidación".

QUE el señor Victor Aycart Fuentes, en su calidad de Presidente y representante legal de dicha sociedad, con el patrocinio del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma.

16/10
7ef
QUE la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR) "en liquidación", reunida el 12 de Noviembre de 1934, con la votación unánime de los socios concurrentes a la reunión, acordó reactivar la sociedad y reformar sus estatutos.

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación.

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-31-31512-34-483 del 27 de Diciembre de 1934.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) La reactivación de la Compañía EMPACADORA DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA (EMPACAR) "en liquidación". b) La fijación del nuevo plazo de duración de la

I
617

Compañía, que sefá de treinta años a partir del 22 de Mayo de 1984; y, c) La reforma de estatutos constante en la indicada escritura..

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, el extracto de la escritura pública de 11 de Diciembre de 1984, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Diciembre de 1984, tome nota de haber sido aprobada esta reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos, mediante esta resolución, a la vez que razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 30. del D. S. No. 1725 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Décimo de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Marzo de 1974, por la cual se constituyó.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar al Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía EMPACADORA DEL LITORAL - COMPANIA LIMITADA (EMPACAR) "en liquidación", enviándole una copia de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 DIC. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CER-

DL/M/1/cdo.-

7888

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.334 a 1.339, número 308 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 476 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1.339. Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 8.884 del Registro Mercantil de 1.974 ; y, 34.663 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1.974. Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

